



Resolución Directoral

Nº 083-2023-LP/DE

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N° 092-2023-LP/DE/UFAPÍ del 17 de abril de 2023, de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 207-2023-LP/DE/UFAJ del 17 de abril de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar y monitorear la ejecución intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: “Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que, al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, con Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales Nros. 028 y 069-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata-Primera Convocatoria”, en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados-Primera Convocatoria 2023, en el cual establecen las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 028-2023-LP/DE, se aprueba la modificación del Anexo N° 01: “Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados-Primera Convocatoria 2023”, que



forma parte de la Directiva N° 001-2023-LP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 028-2023-LP/DE, en adelante el Cronograma;

Que, con Informe N° 092-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones señala que, en cumplimiento de los plazos de las actividades establecidos en el Cronograma, los gobiernos locales presentaron fichas técnicas de actividades de intervención inmediata, procediendo las Unidades Territoriales al registro de admisibilidad en el sistema SUPLEXTERNO, y con fecha 17/03/2023, realizó el corte en el Banco de Intervenciones del Programa, cuyo reporte arrojó 1 967 actividades de intervención Inmediata en distritos focalizados, de los cuales 1 961 fueron declarados admisibles. Asimismo, indica que, debido a las intensas precipitaciones pluviales y conflictos sociales registrados en el país, el Programa evaluó la aplicación de lo previsto en la segunda viñeta del Cronograma que señala: “El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad”;

Que, por consiguiente, con fecha de corte al 12/04/2023 a las 11:59 pm, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones, responsable del seguimiento al avance de la convocatoria, realizó el corte en el banco de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.2 de la Directiva, verificó que las unidades zonales declararon 1 335 fichas técnicas de AII en estado ELEGIBLE, de las 1 961 fichas técnicas declaradas admisibles registradas en el banco de intervenciones del Programa, a cuyo efecto, mediante Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se aprobó el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N° 02;

Que, asimismo, en razón de la disposición establecida en la segunda viñeta del Anexo N° 01, que faculta que el cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad, la actividad relacionada a la suscripción de convenios entre los organismos proponentes y el Programa se tiene programada realizar los días 18 y 19 de abril del 2023;

Que, en ese sentido, la Unidad de línea en mención señala que, con la finalidad de dotar de predictibilidad a las actividades y sus respectivos plazos, a ser utilizados por el Programa, y los organismos públicos, respecto a las actividades comprendidas en el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N° 02, aprobada por Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta de Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados – Primera convocatoria 2023 – Grupo N°02, que forman parte del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N° 02, aprobado con Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, para lo cual las actividades y sus respectivos plazos se coordinaron con las Unidades Funcionales y la Dirección Ejecutiva, para dar cumplimiento al objetivo del Programa, a cuyo efecto, alcanza el proyecto de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado; ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/o operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, conforme se establece en los literales a) y d) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 207-2023-LP/DE/UFAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de



adoptar las decisiones que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo, conforme a la norma de creación, la norma que aprueba su reestructuración, y el Manual de Operaciones del Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta de Cronograma, formulada por la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Articulación y Promoción de Intervenciones; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- "Aprobación de Cronograma".

Aprobar el Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados – Primera convocatoria 2023 – Grupo N° 02, que forman parte del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N°02, aprobado con Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



JUAN PABLO LLAJA TAFUR
Director Ejecutivo
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados - Primera convocatoria 2023 – Grupo N°02, que forman parte del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-43) en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N°02, aprobado con Resolución Directoral N°081-2023-LP/DE"

1	Registro de elegibilidad de las All en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal.	2		12/04/2023
2	Validación de la elegibilidad de las All por parte de la Oficina Nacional	2	13/04/2023	14/04/2023
3	Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles	1	17/04/2023	17/04/2023
4	Aprobación de la certificación de crédito presupuestario	1	17/04/2023	17/04/2023
5	Suscripción de convenios	2	18/04/2023	19/04/2023
6	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	6	20/04/2023	27/04/2023
7	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	2	20/04/2023	21/04/2023
8	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros	2	21/04/2023	24/04/2023
9	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los organismos ejecutores	2	24/04/2023	25/04/2023
10	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	26/04/2023	27/04/2023
11	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	2	27/04/2023	2/05/2023
12	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	3	3/05/2023	5/05/2023
13	Selección de participantes	8	2/05/2023	11/05/2023
14	Contratación de responsable técnico y designación del inspector por parte de los organismos ejecutores	7	3/05/2023	11/05/2023
15	Presentación de requisitos previos	10	8/05/2023	19/05/2023
16	Inicio de actividades de intervención inmediata	3	22/05/2023	24/05/2023
17	Término de actividades de intervención inmediata	3	6/07/2023	10/07/2023
18	Comunicación de Recepción de la All a la UZ	7	11/07/2023	19/07/2023
19	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la UZ	19	12/07/2023	9/08/2023

- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no continuar con las demás actividades.
- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.

